



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

Numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario N° 1082 de Mayo 26 de 2015

MUNICIPIO	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA - ANTIOQUIA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
RESPONSABLE ESTUDIOS	ALEJANDRA MARIA ARANGO ALVAREZ
OBJETO	SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA
DURACIÓN	SIETE (07) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00622 del 5 de diciembre de 2025.
FECHA DE ELABORACIÓN:	09 de diciembre de 2025.

PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

"POR SAN JOSÉ CREZCAMOS INNOVANDO"				
Línea Estratégica	Componente	Nombre sector	Programa	Producto
Creciendo con lo social	Adulto mayor	Inclusión social y reconciliación	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

DESCRIPCION DEL PROBLEMA: En aras de brindar una atención a la población Adulta Mayor, de nuestro municipio que requiere de una alimentación balanceada, además de cuidados personales para discapacitados y el bienestar para tener una vida digna, el municipio de San José de la Montaña requiere de la ejecución el **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ**

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, con el fin de brindar una mejor calidad de vida a esta población, y dando cumplimiento al plan de gobierno se adelantará el presente proceso de contratación, que beneficiara a la que gran parte de la población adulta mayor que se encuentre en condiciones de vulnerabilidad, y así brindarles una mejor atención y mejorar su calidad de vida, y especialmente sus condiciones de alimentación.

La Administración municipal de San José de la Montaña, pretende garantizar la atención integral a los adultos mayores con un alto índice de vulnerabilidad, teniendo en cuenta que existen múltiples factores tales como la insuficiencia de los recursos económicos que no les permite satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, esta condición los relega a un segundo plano, sin posibilidades para tener un proceso de envejecimiento digno, productivo y participativo.

Se pretende mejorar la calidad de vida de los adultos mayores de más de 60 años de edad pertenecientes a los grupos vulnerables del Municipio de acuerdo a la clasificación de los grupos del Sisbén, teniendo en cuenta la población desplazada, brindándole la atención integral que origine condiciones para un mejor desempeño en el campo social de esta población, asumiendo que cada adulto mayor es un componente de nuestra sociedad con derecho a una vida digna, adecuada a condiciones mínimas de valores, factor importante para la convivencia en comunidad. Dado lo anterior se pretende realizar un contrato de Suministro, con el fin de brindar una alimentación apropiada a los adultos mayores de San José de la Montaña y para tal fin la Administración municipal de San José de la Montaña cuenta con el recurso humano con la contratación de dos manipuladoras las cuales son las encargadas de preparar y brindar una alimentación balanceada y proporcionada a esta población. Este contrato estará bajo la supervisión de la Secretaría de Salud y Bienestar Social, para el logro del objeto del contrato.

Además, nuestro Municipio no cuenta con personal de planta, ni el equipo necesario para realizar dichos suministros, motivo por el cual la necesidad puede ser satisfecha a través de un contrato de suministro, ya sea con una persona natural o jurídica, que sea idónea teniendo en cuenta la experiencia y conocimientos necesarios para ejecutar adecuadamente el Suministro, con el mínimo riesgo y los mejores resultados de calidad, cumplimiento y economía.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD : En aras de continuar brindando alimentación a adultos mayores del municipio de San José de la Montaña, evidenciando la importancia de la atención y protección de la población Adulta Mayor, y ya identificadas las necesidades de la población que carece de una alimentación adecuada, cuidado y bienestar para tener una vida digna, se busca brindar una alimentación adecuada, que aparte de aportar beneficios nutricionales, también les permita la integración a la vida comunitaria y así ofrecer calidad de vida a través de espacios favorables, destinados al bienestar de los adultos mayores y al mismo tiempo contribuir con la dotación de implementos de aseo personal a las personas que se encuentran internas en el CPSAM del municipio.

CODIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
E Productos de uso final	50000000	50110000	50130000	50111500
E Productos de uso final	50000000	50130000	50131600	
E Productos de uso final	50000000	50300000		

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

FICHA TECNICA LA CANTIDAD DE VIVERES PARA ENTREGAR EN EL CONTRATO.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PAPA COMUN *KG	KILO	250
2	PAPA CRIOLLA*KG	KILO	150
3	YUCA*KG	KILO	90
4	FRUTA VARIADA*KG	KILO	210
5	CEBOLLA HUEVO*KG	KILO	60
6	HABICHUELA*KG	KILO	50
7	TOMATE DE ALIÑO*KG	KILO	140
8	LECHUGA * UNIDAD	UNIDAD	30
9	REPOLLO*KG	KILO	30
10	LIMON*KG	KILO	30



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

11	CILANTRO*KG	KILO	15
12	PLATANO VERDE*KG	KILO	120
13	PLATANO PINTON*KG	KILO	120
14	PLATANO MADURO X KILO	KILO	120
15	BANANOS*UNIDAD	UNIDAD	500
16	ZANAHORIA*KG	KILO	100
17	GUINEO *KG	KILO	40
18	AUYAMA *KG	KILO	55
19	PEPINO COHOMBRO*UNIDAD	UNIDAD	80
20	CEBOLLA DE RAMA	KILO	15
21	PIMENTON	KILO	15



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

9	REPOLLO*KG	KILO	30	\$ 6.958	\$ 208.725
10	LIMON*KG	KILO	30	\$ 8.805	\$ 264.150
11	CILANTRO*KG	KILO	15	\$ 24.800	\$ 372.000
12	PLATANO VERDE*KG	KILO	120	\$ 6.400	\$ 768.000
13	PLATANO PINTON*KG	KILO	120	\$ 6.400	\$ 768.000
14	PLATANO MADURO X KILO	KILO	120	\$ 6.400	\$ 768.000
15	BANANOS*UNIDAD	UNIDAD	500	\$ 906	\$ 452.750
16	ZANAHORIA*KG	KILO	100	\$ 5.735	\$ 573.500
17	GUINEO *KG	KILO	40	\$ 4.505	\$ 180.200
18	AUYAMA *KG	KILO	55	\$ 5.010	\$ 275.550
19	PEPINO COHOMBRO*UNIDA D	UNIDAD	80	\$ 3.820	\$ 305.600



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

22	AJO	UNIDAD	36
23	COSTILLA DE CERDO KILO	KILO	100
24	CHICHARRON - CARNE CERDO*KG	KILO	100
25	PECHUGA DE POLLO * UNIDAD	UNIDAD	100
26	CARNE RES (PARA SANCOCHO)*KG	KILO	100
27	CARNE CERDO*KG	KILO	100
28	MUSLO DE POLLO*UNIDAD	UNIDAD	500
29	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	60
30	CHORIZOS MARCA RECONOCIDA*UNIDAD	UNIDAD	650
31	SALCHICHON MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	20
32	LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA*1000 ML	LITRO	50
33	ARROZ * 500 GM	LIBRA	1000



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

34	HUEVOS - CANASTA * 30	CANASTA * 30	150
35	ACEITE X3 LITROS	LITRO	70
36	AZUCAR X KILO	KILO	50
37	PANELA X PAR	PAR	120
38	ARVEJA X LIBRA	LIBRA	80
39	FRIJOL KILO	KILO	80
40	SAL X KILO	KILO	40
TOTAL	MANTEQUILLA X CAJA KILO	KILO	5

Los víveres serán distribuidos y entregados en tres entregas

FICHA TECNICA

PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PAPA COMUN *KG	KILO	250	\$ 3.026	\$ 756.500
2	PAPA CRIOLLA*KG	KILO	150	\$ 9.363	\$ 1.404.375
3	YUCA*KG	KILO	90	\$ 6.883	\$ 619.425
4	FRUTA VARIADA*KG	KILO	210	\$ 8.755	\$ 1.838.550
5	CEBOLLA HUEVO*KG	KILO	60	\$ 7.605	\$ 456.300
6	HABICHUELA*KG	KILO	50	\$ 8.098	\$ 404.875
7	TOMATE DE ALIÑO*KG	KILO	140	\$ 6.335	\$ 886.900
8	LECHUGA * UNIDAD	UNIDAD	30	\$ 5.160	\$ 154.800



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

20	CEBOLLA DE RAMA	KILO	15	\$ 7.615	\$ 114.225
21	PIMENTON	KILO	15	\$ 12.600	\$ 189.000
22	AJO	UNIDAD	36	\$ 1.800	\$ 64.782
23	COSTILLA DE CERDO KILO	KILO	100	\$ 25.990	\$ 2.599.000
24	CHICHARRON - CARNE CERDO*KG	KILO	100	\$ 28.695	\$ 2.869.500
25	PECHUGA DE POLLO * UNIDAD	UNIDAD	100	\$ 20.398	\$ 2.039.750
26	CARNE RES (PARA SANCOCHO)*KG	KILO	100	\$ 27.280	\$ 2.728.000
27	CARNE CERDO*KG	KILO	100	\$ 23.370	\$ 2.337.000
28	MUSLO DE POLLO*UNIDAD	UNIDAD	500	\$ 1.984	\$ 992.000
29	SALCHICHA MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	60	\$ 12.300	\$ 738.000
30	CHORIZOS MARCA RECONOCIDA*UNID AD	UNIDAD	650	\$ 1.476	\$ 959.400



**Alcaldía
San José de
la Montaña**

31	SALCHICHON MARCA RECONOCIDA* 500 GM	LIBRA	20	\$ 10.455	\$ 209.100
32	LECHE LIQUIDA MARCA RECONOCIDA*1000 ML	LITRO	50	\$ 4.059	\$ 202.950
33	ARROZ * 500 GM	LIBRA	1000	\$ 2.357	\$ 2.357.000
34	HUEVOS - CANASTA * 30	CANASTA * 30	150	\$ 20.295	\$ 3.044.250
35	ACEITE X3 LITROS	LITRO	70	\$ 28.290	\$ 1.980.300
36	AZUCAR X KILO	KILO	50	\$ 5.904	\$ 295.200
37	PANELA X PAR	PAR	120	\$ 6.150	\$ 738.000
38	ARVEJA X LIBRA	LIBRA	80	\$ 33.210	\$ 2.656.800
39	FRIJOL KILO	KILO	80	\$ 9.840	\$ 787.200
40	SAL X KILO	KILO	40	\$ 2.460	\$ 98.400
TOTAL	MANTEQUILLA X CAJA KILO	KILO	5	\$ 26.568	\$ 132.840

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

TOTAL		\$39.590.897
VALOR EN LETRAS	TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L	

COMPRAS PUBLICAS LOCALES: En cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, y de su Decreto Reglamentario 248 de 2021, se recuerda a los proponentes que las entidades estatales encargadas de adquirir alimentos con recursos públicos deben garantizar que, como mínimo, el treinta por ciento (30%) de los productos alimentarios adquiridos provengan de pequeños productores locales, pertenecientes a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

Esta normativa tiene como finalidad impulsar el desarrollo rural, fortalecer los circuitos cortos de comercialización, promover la seguridad y soberanía alimentaria, así como fomentar la compra directa a productores campesinos. Igualmente, facilita mecanismos como el pago contra entrega, e insta a las entidades públicas a priorizar la compra local en los procesos de abastecimiento, incluidas aquellas que ejecutan programas sociales con destinación alimentaria.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita a los futuros proveedores que participen en el presente proceso contractual cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR – CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) 'ESTEBAN VELÁSQUEZ RESTREPO' DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA", que incorporen dentro de su propuesta la estrategia, relacionamiento y compromiso de compra a pequeños productores locales, conforme a la Ley 2046 de 2020, así como los mecanismos que implementarán para asegurar su cumplimiento.

Se resalta que el Municipio de San José de la Montaña, ubicado en la subregión Norte del Departamento de Antioquia, cuenta con una economía basada principalmente en la ganadería y la agricultura, con presencia significativa de familias campesinas dedicadas a la producción de alimentos. Por tanto, se invita a los proponentes a priorizar la adquisición de víveres a productores del municipio y de zonas rurales cercanas, contribuyendo así al fortalecimiento económico y social del territorio.

REQUISITOS HABILITANTES: Municipio de San José de la Montaña, ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA Se tendrán en cuenta criterios como la capacidad jurídica del proponente. En los requisitos habilitantes, no se verificará la capacidad financiera, ya que la forma de pago de estos suministros se hará contra entrega a satisfacción de los bienes recibidos, previa acta y certificación del Alcalde municipal, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 "No se verificará en ningún caso la capacidad financiera cuando la forma de pago establecida sea contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras."

MODALIDAD DE SELECCIÓN. Corresponde a la definida en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2.015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía del municipio, independientemente de su objeto; cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

En consecuencia, el presente contrato se tramitará por la vía del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Para la adjudicación de este contrato se optará por la oferta más favorable que será aquella que resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en la invitación. Se procederá a evaluar las propuestas y a adjudicar el contrato al proponente con los precios más bajos y en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, la cual está acorde con lo enunciado en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

PRESUPUESTO OFICIAL: El municipio de San José de la Montaña ha estimado según precios el mercado que el valor de los suministros asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L M/L (\$39.590.897)**, con cargo al CDP 00622 del 05 de diciembre de 2025 CLASIFICADOR N° 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de la Montaña, Antioquia.

GASTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS: En la Secretaría de Hacienda se informará a los diferentes oferentes los Gastos legales y Tributarios, al correo hacienda@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

El Municipio realizará las respectivas deducciones de los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal a los que hubiera lugar, dependiendo del régimen del futuro contratista, descritos en la siguiente tabla: (se citan de manera enunciativa).

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla pro-cultura	2%	2%
Estampilla pro-hospital	1%	1%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla pro-deporte	2%	2%
Estampilla para la justicia familiar superior. quedaran excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) S.M.L.M.V.	2%	2%
Rete Ica	1%	1%

Ampliar información del estatuto tributario <http://www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co/buscar?q=acuerdo>

Adicional a estas se les aplicaran las retenciones de ley estipuladas por la DIAN.



Alcaldía San José de la Montaña

FORMA DE PAGO: El valor total a cancelar por el futuro contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$39.590.897)** , y una vez se inicie el contrato el pago se hará por actas de avance de acuerdo a los suministros entregados y la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato que para tal efecto designe el Municipio de San José de la Montaña. Además de acreditar encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social, durante la vigencia de ejecución del contrato.

OTROS GASTOS

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

Lugar de Ejecución: área rural del municipio San José de la Montaña-Antioquia.

Plazo Máximo de Ejecución: El plazo establecido para la ejecución del contrato es de siete (07) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Conforme a la necesidad y la obligación de garantizar el **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) "ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO", DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA** Dicho, contando el municipio de San José de la Montaña con: a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) Los documentos para adelantar el mismo; c) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, con cargo al CDP 00622 del 05 de diciembre CLASIFICADOR N° 2.3.2.02.02.006 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de San José de la Montaña, Antioquia, y d) El gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia; es viable, conveniente y es oportuno adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía atrás mencionado.

BANCO DE PROYECTOS

CODIGO BPIN	DESCRIPCION
2024056580042	Implementación de programas, procesos y proyectos dirigidos al bienestar de la población adulto mayor del municipio de San José de la Montaña

Análisis del Mercado y del Sector Económico por parte de las entidades estatales:

Tabla 1. Análisis Del Mercado:

MUNICIPIO	OBJETO	AÑO DE CONTRATACION	VALOR DE CONTRATACION
MUNICIPIO DE	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA BRINDAR APOYO A LOS INTEGRANTES DE LA FUERZA	2024	\$10,000,000

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



Alcaldía San José de la Montaña

ANGOSTURA, ANTIOQUIA	PÚBLICA QUE TENGAN JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE ANGOSTURA, ANTIOQUIA		
MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, ANTIOQUIA	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO PARA LA FUERZA PÚBLICA QUE BRINDA APOYO CONSTANTEMENTE AL MUNICIPIO PARA PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE LA JURISDICCIÓN	2024	\$ 30,000,000
ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNION	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN ANTIOQUIA	2024	\$32.400.000
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	2024	\$36.400.000

Se tomó como referencia los precios que ofrecen al público logrando establecer el presupuesto oficial para la presente contratación.

El valor técnico - económico es **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$39.590.897)**, incluyendo los descuentos.

Variables que pueden afectar el equilibrio económico del contrato

Se podría presentar una modificación en el valor de los impuestos.

Las constantes alzas en el mercado podrían ocasionar incremento en el valor de los productos del contrato de suministro.

MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Mecanismos de Cobertura de Riesgos:

El concepto de riesgo para los efectos del presente contrato se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos

Palacio Municipal: Carrera 20 - No.19 - 08 parque principal / Conmutador: 320 678 3074

Email: alcaldia@sanjosedelamontana-antioquia.gov.co / www.sanjosedelamontana-antioquia.gov.co

NIT. 800 022 618-8



aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

TABLA N°1 MATRIZ DE RIESGO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS	TRATAMIENTO / CONTROL GENERICO	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN QUIÉN RESPONDE
Específico	Interno	contractual	operacional	Riesgo: Fallas en la oportunidad de la prestación de los servicios o pérdida de recurso Causa: La no entrega de los equipos o de las cantidades mínimas de insumos requeridos, entrega de información incompleta para el desarrollo de las actividades contractuales por parte de los responsables del Municipio.	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en ejecución del contrato Mala prestación del servicio Incumplimiento del contrato 	evitar el riesgo	Alto	contratante
Específico	Interno	contractual	operacional	Riesgo: Incumplimiento de la obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por parte del contratista Causa: No prestación del servicio dentro de los términos las condiciones establecidas	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el desarrollo de las actividades Imposición de sanciones legales y terminación del contrato. 	Control riesgo	Medio	Contratista/contratante
General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo: Desequilibrio Económico Causa: Cambios posteriores en la normatividad, variaciones técnicas u operativas imprevisibles	<ul style="list-style-type: none"> Errores aplicación de normas Sanciones Disciplinarias y Legales Cambio en las especificaciones del contrato 	Asumir el riesgo	alto	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Riesgo: Pérdida de información, uso indebido de aquella a la que tenga acceso, que conozca en desarrollo del contrato o que se encuentre amparada con reserva legal. Causa: No realizar copias de Seguridad del desarrollo de las actividades no se Tiene Backup o divulgación de información personal, institucional o con reserva	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en las actividades, pérdida de tiempo y recursos Imposibilidad de presentar información oportuna y verás Incapacidad para consolidar informes y resúmenes estadísticos Imposición de sanciones disciplinarias y terminación del contrato. 	Control riesgo	Alto	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo: Accidente de trabajo Causa: Condiciones inseguras hechos Fortuitos, omisión del cumplimiento de las normas del SGSST	<ul style="list-style-type: none"> Retraso en el desarrollo de las actividades Trastornó emocional en el personal 	Transferir el riesgo	bajo	Contratista



Alcaldía San José de la Montaña

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo: Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. Causa: Fallas en los equipos, implementados suministrados o bases de datos. Falta de eficiencia y eficacia del contratista Situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito.	<ul style="list-style-type: none">Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Control riesgo	Alto	Contratista
Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Suspensión de actividades por paros, huelgas, manifestaciones sociales o alteraciones del orden público	<ul style="list-style-type: none">Retraso en la ejecución de las actividades y la entrega de resultados.Imposibilidad de ejecutar el objeto contractual dentro del plazo y las condiciones establecida	Asumir el riesgo	Alto	Municipio / Contratista

GARANTÍAS: Para la celebración del presente contrato, el contratista no deberá prestar garantía única, por cuanto los pagos se hacen después de realizada la respectiva actividad, y la Administración Municipal no corre ningún riesgo al pagar los servicios que se contratan, por ello no debe presentar ninguna garantía; Además, es discrecional de la Administración exigir o no la póliza respectiva, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. No obstante, la supervisión contractual realizará un seguimiento riguroso de la ejecución del objeto contractual.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad conforme a los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación para **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES QUE SE ALIMENTAN EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL ADULTO MAYOR- CENTRO DÍA E INTERNOS DEL (CPSAM) “ESTEBAN VELASQUEZ RESTREPO”, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA.** Tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente, se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento de tal manera que estas condiciones deben constar en el contrato y acreditarse debidamente por el contratista.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,


ALEJANDRA MARIA ARANGO ALVAREZ
Secretaría de Salud y Bienestar Social
Supervisor